

| | | |
|---|--------------------|-----------------------------|
|  kallpa | Fecha de vigencia: | Abril 2019 |
| | Preparada por: | Esp. Riesgos y Cumplimiento |
| | Aprobada por: | Directorio |
| | Versión: | 07 |
| | Seguridad: | Nivel 1 |

POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA

CODIGO GRC2-000-PO-003

| | | |
|---|--------------------|----------------------------|
|  | Fecha de vigencia: | Abril 2019 |
| | Preparada por: | Esp. Riesgo y Cumplimiento |
| | Aprobada por: | Directorio |
| | Versión: | 07 |
| | Seguridad: | Nivel 1 |
| POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA | | |

1. PROPÓSITO

Esta política establece los lineamientos de la Compañía para la ejecución del proceso de Debida Diligencia a todos aquellos terceros que tienen relacionamiento con la Compañía y de esa manera conocerlos y asegurar que los vínculos contractuales o comerciales que se formen no generen riesgos o impacten nuestra integridad y reputación.

Esta política ha sido elaborada por el área de Gobernanza Riesgo y Cumplimiento y ha sido aprobada por el Directorio de la Compañía de conformidad con la Política de Gestión de Normas Internas.

2. ÁMBITO Y APLICACIÓN

La política es aplicable a todas las Compañías que forman parte de la Unidad de Negocio Perú, en adelante indistintamente, la Empresa o la Compañía, y es de obligatorio cumplimiento a todos los Colaboradores de dichas Compañías, incluyendo a sus directores, gerencia, trabajadores en general, practicantes y en lo que corresponda, cualquier tercero relacionado o vinculado a la Compañía contractual o comercialmente.

El alcance de esta política son los procesos de evaluación de postulantes, colaboradores, socios comerciales, clientes, proveedores y los receptores de donaciones o programas de responsabilidad social.

Asimismo, se requiere que los Proveedores de la Compañía mantengan el mismo espíritu e intención de esta política y directrices, homologando las disposiciones que les correspondan de acuerdo con la naturaleza de su contrato.

3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

El proceso de Debida Diligencia tiene por finalidad conocer a aquellos terceros con los que la Compañía se relaciona, de manera habitual u ocasional, a partir de la obtención de información que nos permita conocer sobre sus antecedentes, situación financiera, legal, su forma de operar, capacidad, experiencia, los valores bajo los que se conduce en su accionar, entre otros.

El análisis de esta información permite evaluar riesgos u oportunidades que se deben de tener en cuenta antes de iniciar una relación. Este análisis considera, pero no se limita a evaluar:

- Sobre detalles relacionados con su composición accionaria, empleados, operaciones, entre otros.
- Sobre aspectos políticos, conexiones con el Gobierno o cualquier asociación vinculada con delitos financieros o corrupción.
- Si es una Persona Expuesta Políticamente, o tiene vínculos con alguna.
- Si ha sido sujeto a restricciones, sanciones o multas impuestas por el Gobierno o reguladores.
- Si representa riesgos relacionados con ESG, tales como cualquier forma de degradación ambiental, abusos a los derechos humanos, vínculos con la esclavitud moderna, violaciones del bienestar de los animales o prácticas laborales deficientes, entre otros.
- Si se encuentra calificado para hacer el trabajo para el cual se le va a contratar, si tienen presencia en la industria, si tiene reputación por productos o servicios de calidad y si se adhieren a prácticas de operaciones sólidas y seguras.
- Si sus estándares y códigos de conducta son similares a los nuestros.
- Si su posición financiera le permite tener solvencia económica para cumplir con sus obligaciones.
- Si es confiable, si es que no hace mal uso de información confidencial, cumple las regulaciones de privacidad de datos y toman las medidas adecuadas para hacerlo.

El análisis de esta información permite asignar un perfil de riesgo que sirve para decidir las condiciones de una eventual vinculación.

| | | |
|---|--------------------|----------------------------|
|  | Fecha de vigencia: | Abril 2019 |
| | Preparada por: | Esp. Riesgo y Cumplimiento |
| | Aprobada por: | Directorio |
| | Versión: | 07 |
| | Seguridad: | Nivel 1 |
| POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA | | |

4. ETAPAS DEL PROCESO

La Compañía establecerá el área responsable de ejecutar los procesos de debida diligencia quien debe asegurar la ejecución y documentación oportuna de cada una de sus etapas. El proceso de debida diligencia se divide en cuatro etapas:

a. Planificación

Para iniciar el proceso de debida diligencia es importante establecer el alcance que se tendrá para la realización de la evaluación, del tercero (potencial colaborador, cliente, proveedor, donatario etc.),

Como parte de este proceso, se debe categorizar a estos terceros para definir la información que deberá recopilarse y la profundidad del análisis de esta. La clasificación de estos terceros dependerá entre otras cosas, de quién es el tercero, en qué país o región se ubica, el tipo de relación que se entablará con él, el monto y frecuencia de la contratación, etc. En este sentido, la categorización podría darse en base a los siguientes criterios:

- Si es un postulante, podría categorizarse como Personal Expuesto a Riesgos de Cumplimiento (PERC) o no PERC.
- Si es un cliente, podría categorizarse por tipo de venta, formato de venta (spot, contrato, eventual), ubicación geográfica, volumen de ventas, entre otros.
- Si es un proveedor, podría categorizarse por ubicación geográfica, actividad que realiza, volumen de transacciones, la dependencia que tiene de sus proveedores para poder desarrollar su actividad económica, tipo de empresa (familiar, transnacional) entre otros.
- Si es un donatario, podría categorizarse por tipo de beneficiario (comunidad, institución), por el tipo de actividad que realiza, el valor del beneficio, entre otros.

Estos criterios no son limitativos; la Compañía debe definir los criterios que mejor se alineen con sus operaciones y procesos y deberá sustentar las razones de su elección, este proceso deberá estar adecuadamente documentado.

Periódicamente estos criterios, el proceso de categorización, así como el detalle de información a solicitar deberán ser revisados y actualizados según corresponda de manera que se cuente con la suficiente información para emitir un juicio acerca del perfil de riesgo del tercero.

b. Recopilación:

En esta etapa lo que se busca es conseguir información detallada y confiable para el análisis. La Compañía deberá definir el mecanismo que utilizará para la recolección de información con el propósito de no generar efectos adversos en el inicio de relación con el tercero y deberá justificar la decisión.

La primera fuente de información a considerar será el tercero, a quien estamos evaluando quien dependiendo de la categorización asignada deberá cumplir con la entrega de cierta información.

Del mismo modo como buena práctica se podrá consultar fuentes oficiales de información tales como centrales de riesgo, listas de sanciones, bases de datos de registros públicos, búsquedas en Internet, medios de comunicación, entre otros que permitan complementar el detalle de información para el análisis.

Si es que no es factible recopilar información acerca del tercero ni por solicitud directa al mismo ni por consultas a fuentes oficiales o, si por regulación no se puede obtener información privada del tercero, el proceso de análisis deberá manejarse por excepción de acuerdo con lo establecido en esta política.

| | | |
|---|--------------------|----------------------------|
|  | Fecha de vigencia: | Abril 2019 |
| | Preparada por: | Esp. Riesgo y Cumplimiento |
| | Aprobada por: | Directorio |
| | Versión: | 07 |
| | Seguridad: | Nivel 1 |
| POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA | | |

c. Análisis:

Esta etapa comprende la revisión y evaluación de la información recolectada a fin de concluir sobre el perfil de riesgo del tercero.

El responsable del proceso deberá asegurarse de realizar un análisis a profundidad de la información recopilada que le permita identificar los indicadores de alerta.

Este análisis deberá comprender y no se limitará a la validación de la consistencia de la información obtenida, asimismo, dentro de etapa se podrá identificar la necesidad de revisar información extra que permita corroborar algunas observaciones encontradas.

Luego de realizado el proceso, para todas las situaciones observadas se deberá documentar una conclusión que será presentada para la toma de decisiones correspondiente.

d. Presentación de hallazgos y toma de decisiones:

En esta etapa se revisan los resultados del análisis los cuales determinan el perfil de riesgo del tercero que sirve para decidir las condiciones de una eventual vinculación.

Si como resultado del proceso de Debida Diligencia se identifican señales de alerta de un tercero, las conclusiones de este análisis y el plan de acción sugerido deberán ser revisadas el Gerente del Área responsable del proceso de Debida Diligencia y el Gerente del área solicitante.

La eventual vinculación con una persona o empresa que durante el proceso de Debida Diligencia ha arrojado señales de alerta debe contar con la aprobación Gerente del área, CEO y Oficial de Cumplimiento, quienes deberán tomar en consideración el análisis y recomendaciones producto de la revisión indicada en el párrafo precedente.

5. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

5.1. Control y Cumplimiento

El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio. Todo personal de la Compañía deberá entender su rol y responsabilidad en relación con este procedimiento.

5.2. Consecuencias de Incumplimiento

Desvíos e incumplimiento de la presente política puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento educador y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente.

5.3. Excepciones

Cualquier excepción a esta política deberá tratarse de manera particular y deberá estar debidamente sustentada por el solicitante y aprobada por el CEO y el Oficial de Cumplimiento.

| | | |
|--|--------------------|----------------------------|
|  | Fecha de vigencia: | Abril 2019 |
| | Preparada por: | Esp. Riesgo y Cumplimiento |
| | Aprobada por: | Directorio |
| | Versión: | 07 |
| | Seguridad: | Nivel 1 |
| POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA | | |

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

6.1. Área de Gobernanza Riesgo y Cumplimiento.

- Establecer los lineamientos a considerar en el proceso de debida diligencia
- Participar de los procesos de revisión de casos de alerta y/o excepciones descritas en este documento.

6.2. Supervisores y Gerentes

- Participar diligentemente de los procesos de revisión y aprobación correspondientes.

6.3. Áreas responsables de la ejecución del proceso de debida diligencia

- Ejecutar el proceso de debida diligencia de acuerdo con los lineamientos detallados en este documento.
- Documentar los procesos de debida diligencia.

7. DEFINICIONES

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|------------------------------|---|
| Unidad de Negocio Perú | Son las compañías operativas del grupo ubicadas en el Perú. A la fecha forman parte de la Unidad de negocio Perú, Kallpa Generación S.A., Orazul Energy Perú S.A y Kondu S.A.C. |
| Colaborador | Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados permanentes o temporales y practicantes o pasantes que forman parte de la Compañía. |
| Categorización de terceros | Corresponde al proceso de clasificación de terceros sobre el cual se definirá el tipo de información y detalle del análisis sobre el que se realizará el proceso de debida diligencia. |
| Clientes | Personas y empresas con las cuales la Compañía mantiene vínculos comerciales, contractuales o empresariales para la prestación de servicios. Incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, "alianzas empresariales", socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores. |
| Donación | Disponer de recursos o proporcionar bienes o servicios sin cargo dirigidos a responder a solicitudes o apoyar causas benéficas, para beneficiar a una causa social, para servir al interés público, beneficiar directamente a un grupo o comunidad, o de otro modo generar buena voluntad en nombre de Kallpa. Aunque generalmente son de corto plazo y puntuales, estas inversiones posibilitan que la compañía sea vista como sensible a las necesidades locales y como un buen vecino. |
| Donatario | El donatario es la persona que recibe del donante una serie de bienes muebles o inmuebles, entregados en concepto de donación. |
| Listas de sanciones | Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. |
| Parentesco por consanguíneo | El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común, Se entiendo primero grado de consanguinidad: padres e hijos (naturales o adoptivos) |
| Perfil de riesgo del tercero | Corresponde a la calificación del tercero resultante de haber concluido el proceso de debida diligencia. |